

Programa “Soy Ecommerce Cablecol”
Comunicación Primer Sorteo Extraordinario

Debido a la gran acogida que ha tenido nuestro programa de acumulación de puntos
a través de la tienda virtual Cablecol.

¡Estamos felices de anunciar que adelantamos uno de los sorteos para premiar a
nuestros clientes participantes!

Anexo 1.

Este documento complementa y/o modifica el documento inicial del sorteo denominado “Soy E-commerce Cablecol”, publicado en nuestra página web el 2 de Mayo 2025, de acuerdo con el programa de acumulación de puntos por compras de la tienda virtual Cablecol.

En este anexo, se comunican los términos y condiciones del **Primer Sorteo Extraordinario “SOY E-COMMERCE CABLECOL”** a realizarse el día **1 de agosto del 2025**, y se establecen las condiciones bajo las cuales los participantes podrán obtener las boletas de participación, mediante la acumulación de puntos generados por sus compras en la Tienda Virtual Cablecol hasta la fecha **30 de Julio del 2025**.

1. Nombre del Sorteo:

"Primer sorteo extraordinario - SOY E-COMMERCE CABLECOL"

2. Finalidad:

Celebrar con nuestros clientes E-commerce Cablecol, el segundo aniversario de nuestra Tienda Virtual, premiando la fidelidad y la utilización de la plataforma.

3. Organizador:

Cablecol & CIA S.C.A, con domicilio en el municipio de Girón, Santander, Colombia y NIT 900123504-3.

4. Vigencia del Sorteo:

Este primer sorteo será válido para las compras antes de I.V.A. realizadas a través de la Tienda Virtual Cablecol, **desde el 2 de Mayo del 2025 hasta el 30 de Julio de 2025.**

5. Dinámica y condiciones del sorteo

- Participarán únicamente aquellos clientes que a la fecha **30 de julio de 2025**, hayan acumulado una cantidad igual o superior a **100 puntos** (compras iguales o superiores a cien millones de pesos \$100 MM).
- Para ser elegible en el premio, el cliente favorecido, deberá al **1 de agosto de 2025**, estar activo como cliente en Cablecol, contar con cupo crédito, que se encuentre al día en cartera y tener su información actualizada en la base de datos del sistema de información interno (Nombre, Número de identificación, correo electrónico y/o número de teléfono).
- Para este primer sorteo, el número de boletas que recibirá cada cliente es proporcional al número de puntos acumulados en el periodo comprendido entre el **2 de mayo al 30 de Julio del 2025**. De acuerdo con la dinámica establecida inicialmente donde por cada (un) millón de pesos antes de I.V.A. **(\$1'000.000)** en compras efectivas a través de la plataforma tienda virtual, se otorga un **(1)** punto.
- El corte de acumulación de puntos será el 30 de julio de 2025, siendo el 31 de julio el día de entrega de las boletas a los clientes participantes.
- Para todos aquellos clientes que apliquen a participar en el sorteo, la asignación de números asignados será visible de manera digital, en la plataforma Tienda Virtual Cablecol, sección "Sorteo" de manera única para cada cuenta de cliente, y de acuerdo con la cantidad de puntos acumulados.
- El ganador será determinado por **las tres últimas cifras del premio mayor de la lotería de Santander**, en el sorteo del **1 de agosto del 2025**.

- Terceros: Al tratarse de premios en especie, las personas naturales que rediman el premio deberán pasar el filtro en Sagrilaft. Además de ser personas mayores de 18 años.
- Los puntos seguirán siendo acumulables para los clientes cuya cantidad de puntos acumulados, no supere la descrita para este sorteo, así mismo, tendrán oportunidad de seguir participando en próximos sorteos, aquellos clientes que cumplan con las condiciones aplicables a cada futuro sorteo y que no hayan resultado ganadores.
- En el caso del cliente que resulte ganador, éste podrá participar nuevamente posterior a dos meses, en cualquier nuevo sorteo que realice la compañía.
- Se establece que los premios no podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.

6. Descripción del premio

Se ofertarán 3 destinos de los cuales, el ganador deberá seleccionar 1.

❖ **Opción 1. Viaje a Cancún para dos (2) adultos.**

Incluye:

- Tiquetes de ida y regreso desde la ciudad de origen.
- Hospedaje por 5 noches
- Alimentación todo incluido
- Traslados aeropuerto – hotel
- Tours o excursiones
- Entrada a Xcaret
- Tarjeta de asistencia médica
- Impuestos

❖ **Opción 2. Viaje a Argentina para dos (2) adultos.**

Incluye:

- Tiquetes de ida y regreso desde la ciudad de origen.
- 2 noches de alojamiento en Buenos Aires
- 3 noches de alojamiento en Bariloche
- Circuito chico en Bariloche
- Alimentación todo incluido

- Traslados aeropuerto – hotel
- Tours o excursiones
- Tarjeta de asistencia médica
- Impuestos

❖ **Opción 3. Viaje a Perú para dos (2) adultos.**

Incluye:

- Tiquetes de ida y regreso desde la ciudad de origen
- Hospedaje
- 2 noches de alojamiento en Lima
- 3 noches de alojamiento en Cusco
- Tren expedición a Machupichu
- Alimentación todo incluido
- Excursión en Lima
- Excursión en la ciudad de cusco y sitios arqueológicos
- Excursión en valle sagrado
- Excursión en vinicunca (Montaña de los 7 colores)
- Tarjeta de asistencia médica
- Impuestos

7. Selección del Ganador:

- Para este primer sorteo extraordinario, el ganador será aquel cliente a quien se le haya asignado el número ganador de acuerdo con el resultado del Premio Mayor de la **Lotería de Santander**, en el sorteo a realizarse el **viernes 1 de Agosto del año 2025**.
- El representante legal del cliente que resulte ganador será quien determine por escrito quien(es) será(n) la(s) persona(s) natural(es) que disfrutarán el premio.

8. Notificación al ganador y reclamación del premio:

- El ganador será notificado dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo con los datos de contacto proporcionados en la base de datos del sistema de información interno (correo electrónico y/o número de teléfono).
- El representante legal de la empresa ganadora para este primer sorteo extraordinario deberá responder al correo analistaecommerce@cablecol.com máximo hasta el día 16 de Agosto de 2025, posterior al envío de la notificación, confirmando su aceptación del premio y proporcionando la documentación que se le solicite para verificar la identidad y elegibilidad.
- Si el ganador, al 16 de Agosto de 2025 no ha dado respuesta a la notificación, de manera oficial vía correo electrónico, se determinará que el premio ha caducado y Cablecol queda liberado de cualquier compromiso de tipo económico.
- La fecha límite para redimir el premio es antes del 30 de Noviembre de 2025.

9. Condiciones Generales:

- La participación en este sorteo implica la aceptación total e incondicional de estos términos y condiciones.
- Cablecol se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el sorteo en caso de fuerza mayor o caso fortuito, informando previamente a los participantes a través de sus canales de comunicación.
- Cualquier controversia o situación no prevista en este reglamento será resuelta por Cablecol, de acuerdo con la legislación vigente.
- Cablecol no se hace responsable por problemas técnicos o de comunicación que puedan afectar la participación en el sorteo.
- Al participar en este sorteo, los clientes autorizan a Cablecol a utilizar su nombre e imagen con fines publicitarios relacionados con el sorteo, sin derecho a compensación alguna.

10. Protección de Datos Personales:

- Los datos personales de los participantes serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos de Cablecol y la legislación colombiana vigente en materia de protección de datos personales.

11. Autorización:

- Este sorteo se realiza con fines promocionales y de fidelización de clientes, obteniendo la autorización del ente municipal, bajo la modalidad de rifa tradicional.

Consideraciones Importantes:

Promoción válida únicamente para ventas efectivas (facturadas) dentro del periodo de vigencia de acumulación válida para este sorteo (**desde el 2 de Mayo de 2025 hasta el 30 de Julio de 2025**) a través de la tienda virtual Cablecol.

Las devoluciones de materiales facturados generarán un ajuste en los puntos acumulados correspondientes a dicha compra.

Transparencia: Se garantiza la transparencia en el proceso de selección de los ganadores.

ganadores.

Vigencia programa de puntos: Los puntos acumulados a través del programa de compras efectivas en la plataforma e-commerce de Cablecol solo podrán redimirse en boletas para participar en los sorteos programados durante el año 2025, según los términos y condiciones de cada uno. En consecuencia, el programa tendrá vigencia únicamente hasta la realización del último sorteo de 2025.

Para todos los efectos, se establece que el único domicilio social de la compañía **Cablecol & CIA S.C.A** con Nit **900123504-3**, es el municipio de **Girón, Santander, Colombia**. Siendo el correo para efectos de notificaciones y citaciones **notificaciones@cablecol.com**.

Actualización

Feliz ganador sorteo 1 de Agosto 2025



Programa “Soy Ecommerce Cablecol”
Comunicación Segundo Sorteo Ecommerce
“Seguimos de Tour”

¡Las buenas noticias no se hacen esperar, por eso en Cablecol estamos imparables con los premios y reconocimientos a nuestros clientes!

¡Estamos felices de anunciar que en el mes de Septiembre, seguimos premiando el compromiso y fidelidad de nuestros clientes!.

Anexo 2.

En este anexo, se comunican los términos y condiciones del **Segundo sorteo “Seguimos de Tour”** en el marco del plan de acumulación de puntos denominado “SOY E-COMMERCE CABLECOL” aquí se comunican las fechas de corte de acumulación de puntos y la fecha de sorteo de un viaje internacional, destino a elección del ganador. Además de las condiciones bajo las cuales los participantes podrán obtener las boletas de participación, mediante la acumulación de puntos generados por sus compras en la Tienda Virtual Cablecol.

1. Nombre del Sorteo:

“Seguimos de Tour” - SOY E-COMMERCE CABLECOL

2. Finalidad:

Celebrar con nuestros clientes E-commerce Cablecol, el segundo aniversario de nuestra Tienda Virtual, premiando la fidelidad y la utilización de la plataforma.

3. Organizador:

Cablecol & CIA S.C.A, con domicilio en el municipio de Girón, Santander, Colombia y NIT 900123504-3.

4. Vigencia del Sorteo:

El sorteo “**Seguimos de Tour**” será válido para los clientes cuya acumulación de puntos por compras antes de I.V.A. realizadas a través de la Tienda Virtual Cablecol, sean iguales o superiores a 200 puntos (\$200'000.000 Antes de IVA) **desde el 2 de Mayo del 2025 hasta el 30 agosto de 2025.**

5. Dinámica y condiciones del sorteo

- Participarán únicamente aquellos clientes que a la fecha **30 agosto de 2025**, hayan acumulado una cantidad igual o superior a **200 puntos** (compras iguales o superiores a doscientos millones de pesos **\$200 MM**).
- Para ser elegible en el premio, el cliente favorecido, deberá al **5 de Septiembre de 2025**, estar activo como cliente en Cablecol, contar con cupo crédito, que se encuentre al día en cartera y tener su información actualizada en la base de datos del sistema de información interno (Nombre, Número de identificación, correo electrónico y/o número de teléfono).
- Se mantiene la dinámica de asignación de boletas, donde el número de boletas que recibirá cada cliente es proporcional al número de puntos acumulados en el periodo comprendido entre el **2 de mayo al 30 de agosto del 2025**. De acuerdo con la dinámica establecida inicialmente donde por cada (un) millón de pesos antes de I.V.A. (**\$1'000.000**) en compras efectivas a través de la plataforma tienda virtual, se otorga un **(1)** punto.
- El corte de acumulación de puntos será el **30 de agosto de 2025**.
- Para todos aquellos clientes que apliquen a participar en el sorteo, la visualización de números asignados será visible de manera digital, en la plataforma Ecommerce Cablecol, sección “**Sorteo**” de manera única para cada cuenta de cliente, de acuerdo con la cantidad de puntos acumulados.
- El ganador será determinado por **las tres últimas cifras del premio mayor de la lotería de Santander**, en el sorteo del **5 de Septiembre del 2025**.

- Terceros: Al tratarse de premios en especie, las personas naturales que rediman el premio deberán pasar el filtro en Sagrilaft. Además de ser personas mayores de 18 años.
- Los puntos seguirán siendo acumulables para los clientes cuya cantidad de puntos acumulados, no supere la descrita para este sorteo, así mismo, tendrán oportunidad de seguir participando en próximos sorteos, aquellos clientes que cumplan con las condiciones aplicables a cada futuro sorteo y que no hayan resultado ganadores.
- En el caso del cliente que resulte ganador, éste podrá participar nuevamente posterior a dos meses, en cualquier nuevo sorteo que realice la compañía.
- Se establece que los premios no podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.

6. Descripción del premio Sorteo “Seguimos de Tour”

Se ofertarán 4 destinos de los cuales, el ganador deberá seleccionar 1.

❖ Opción 1. Viaje a Cancún para dos (2) adultos.

Incluye:

- Tiquetes de ida y regreso desde la ciudad de origen.
- Hospedaje por 5 noches
- Alimentación todo incluido
- Traslados aeropuerto – hotel
- Tours o excursiones
- Entrada a Xcaret
- Tarjeta de asistencia médica
- Impuestos

❖ Opción 2. Viaje a Argentina para dos (2) adultos.

Incluye:

- Tiquetes de ida y regreso desde la ciudad de origen.
- 2 noches de alojamiento en Buenos Aires
- 3 noches de alojamiento en Bariloche

- Circuito chico en Bariloche
- Alimentación todo incluido
- Traslados aeropuerto – hotel
- Tours o excursiones
- Tarjeta de asistencia médica
- Impuestos

Nuevas opciones

- **República dominicana**
- **Jamaica**

7. Selección del Ganador:

- Para este segundo sorteo “Seguimos de Tour”, el ganador será aquel cliente a quien se le haya asignado el número ganador de acuerdo con el resultado del Premio Mayor de la **Lotería de Santander**, en el sorteo a realizarse el **viernes 5 de Septiembre del año 2025**.
- El representante legal del cliente que resulte ganador será quien determine por escrito quien(es) será(n) la(s) persona(s) natural(es) que disfrutarán el premio.

8. Notificación al ganador y reclamación del premio:

- El ganador será notificado dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo con los datos de contacto proporcionados en la base de datos del sistema de información interno (correo electrónico y/o número de teléfono).
- El representante legal de la empresa ganadora para este primer sorteo extraordinario deberá responder al correo analistaecommerce@cablecol.com máximo hasta el día 19 de Septiembre de 2025, posterior al envío de la notificación, confirmando su aceptación del premio y proporcionando la documentación que se le solicite para verificar la identidad y elegibilidad.

- Si el ganador, al 20 de Septiembre de 2025 no ha dado respuesta a la notificación, de manera oficial vía correo electrónico, se determinará que el premio ha caducado y Cablecol queda liberado de cualquier compromiso de tipo económico.
- La fecha límite para redimir el premio es antes del 30 de Noviembre de 2025.

9. Condiciones Generales:

- La participación en este sorteo implica la aceptación total e incondicional de estos términos y condiciones.
- Cablecol se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el sorteo en caso de fuerza mayor o caso fortuito, informando previamente a los participantes a través de sus canales de comunicación.
- Cualquier controversia o situación no prevista en este reglamento será resuelta por Cablecol, de acuerdo con la legislación vigente.
- Cablecol no se hace responsable por problemas técnicos o de comunicación que puedan afectar la participación en el sorteo.
- Al participar en este sorteo, los clientes autorizan a Cablecol a utilizar su nombre e imagen con fines publicitarios relacionados con el sorteo, sin derecho a compensación alguna.

10. Protección de Datos Personales:

- Los datos personales de los participantes serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos de Cablecol y la legislación colombiana vigente en materia de protección de datos personales.

11. Autorización:

- Este sorteo se realiza con fines promocionales y de fidelización de clientes, obteniendo la autorización del ente municipal, bajo la modalidad de rifa tradicional.

Consideraciones Importantes:

Promoción válida únicamente para ventas efectivas (facturadas) dentro del periodo de vigencia de acumulación de puntos para este sorteo (**desde el 2 de Mayo de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025**) a través de la plataforma E-commerce Cablecol.

Las devoluciones de materiales facturados generarán un ajuste en los puntos acumulados correspondientes a dicha compra.

Transparencia: Se garantiza la transparencia en el proceso de selección de los ganadores.

Vigencia programa de puntos: Los puntos acumulados a través del programa de compras efectivas en la plataforma e-commerce de Cablecol solo podrán redimirse en boletas para participar en los sorteos programados durante el año 2025, según los términos y condiciones de cada uno. En consecuencia, el programa tendrá vigencia únicamente hasta la realización del último sorteo de 2025.

Para todos los efectos, se establece que el único domicilio social de la compañía **Cablecol & CIA S.C.A** con **Nit 900123504-3**, es el municipio de **Girón, Santander, Colombia**. Siendo el correo para efectos de notificaciones y citaciones **notificaciones@cablecol.com**.

Actualización

Feliz ganador sorteo 5 Septiembre 2025



 **Cablecol**

¡¡GANADOR!!

 **DISTRIELECTRICOS BKM**
Energía gestionada por expertos

DISTRIELECTRICOS BKM

SORTEO LOTERÍA DE SANTANDER 5 DE SEPTIEMBRE/25
NÚMERO GANADOR 984

¡¡FELICITACIONES!!

 www.cablecol.com

 [cablecol_co](https://www.instagram.com/cablecol_co)

 <https://tienda.cablecol.com/>